



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

Sabanalarga, Atlántico,

27 JUL 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00004

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS "COOJUNTAS"

DEMANDADO: ALDER BERRIO ARIAS Y ANDY BARRANCO NAVARRO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se cumplió con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, es decir, se corrió traslado de la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y no se presentó objeción alguna. Sírvase Proveer. Secretario Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO

Sabanalarga, Atlántico,

27 JUL 2020

Verificado el anterior informe secretarial cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y de acuerdo con el artículo 446 del C.G.P, se imparte su aprobación en todas y cada una de sus partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd71ea16a1edf3f2c484fa781695cfaf0e9e5fae973d49bdf972e2c1390882b4

Documento generado en 27/07/2020 10:55:05 a.m.

JUZGADO 1o. PROMISCUO MUNICIPAL - SABANALARGA
SECRETARÍA

28 JUL 2020

Sabanalarga

El auto anterior se publicó por estado

OSO en la fecha

El Secretario